



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ALFREDO THORNE VETTER
MINISTRO

Lima, 29 MAR. 2017

OFICIO N° 734 -2017-EF/10.01

Señora
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN
DEL ESTADO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n
Lima.-



Asunto : Opinión del Proyecto de Ley N° 0949/2016-CR, "Ley que faculta al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como Organismo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

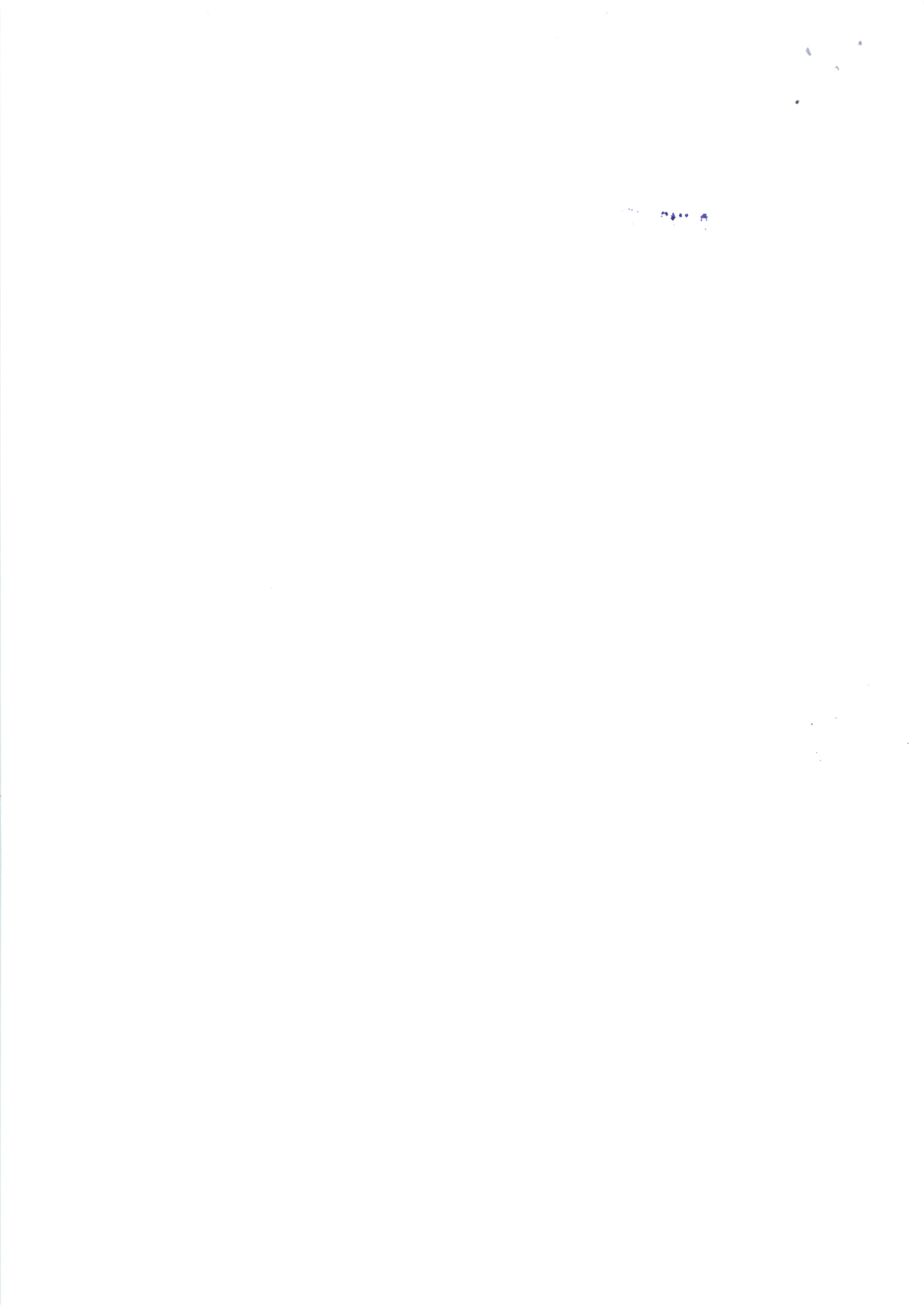
Referencia : Oficio P.O. N°1070-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnico legal del Proyecto de Ley N° 0949/2016-CR, "Ley que faculta al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como Organismo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Sobre el particular, remito a usted copia del Informe N° 0132 -2017-EF/50.06 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 0132 -2017-EF/50.06

Para : Señora
ROSSANA CARLA POLASTRI CLARK
Viceministra de Hacienda

Asunto : Opinión del Proyecto de Ley N° 0949/2016-CR, "Ley que faculta al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como Organismo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Referencia : a) Oficio P.O. N°1070-2016-2017/CDRGLMGE-CR (H.R. N° 034550-2017)
b) Nota N° 015-2017-EF/51.01
c) Nota N° 038-2017-EF/52.03
d) Memorando N° 085-2017-EF/53.05

Fecha : 03 MAR 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para manifestarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia a), la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Sra. Alejandra Aramayo Gaona, solicita la opinión técnico legal del Proyecto de Ley N° 0949/2016-CR, "Ley que faculta al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como Organismo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

II.- ANALISIS:

Las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), establecidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, están enmarcadas en los aspectos de orden presupuestario. En dicho contexto, formula observación al citado proyecto de Ley por las consideraciones siguientes:

- a. En el Análisis Costo Beneficio de la Exposición de Motivos de la propuesta normativa, se señala que el proyecto de Ley, no involucra costos al erario público, pues no existe inversión que se tenga que hacer que genere gasto público, ya que el ámbito de su aplicación está relacionado a la expedición de dispositivo legal propuesto, por el contrario la ejecución oportuna de las acciones inmediatas y necesarias de los procesos de gestión del riesgo de desastres a través de una sola entidad, permitirá la consecuente reducción de costos económicos para el Erario Nacional; sin embargo, no se acompaña una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto que generará en el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme lo establecen las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas por los literales c) y d) del artículo 3° de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- b. Asimismo, en el artículo 2 del presente Proyecto de Ley, en el cual se crea el Organismo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se estipula que tal órgano estaría a cargo del INDECI, a partir de la fusión de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la PCM (SGRD-PCM) y del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Al respecto, se menciona que mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de febrero de 2017, en el inciso 3.3 del artículo 3 de la mencionada norma se transfirió las funciones de la SGRD-PCM al INDECI; asimismo, en el artículo 2 de la citada norma, se aprobó la adscripción del CENEPRED de la PCM al Ministerio de Defensa.
- c. Sin perjuicio de la observación antes indicada, se denota de los artículos N° 2, 5, 6 y 7 del mencionado Proyecto de Ley, una contraposición entre los alcances del Organismo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a crearse y las funciones que tendría el INDECI.

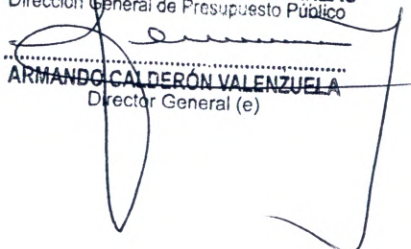
III.- CONCLUSIONES:

- 3.1 La Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Sra. Alejandra Aramayo Gaona, solicita la opinión técnico legal del Proyecto de Ley N° 0949/2016-CR, "Ley que faculta al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como Organismo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".
- 3.2 La Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, formula observación a la propuesta del Proyecto de Ley N° 0949/2017-CR, por las consideraciones señaladas en el análisis del presente informe.

Por lo expuesto, se adjunta al presente, un proyecto de oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Sra. Alejandra Aramayo Gaona, para su trámite correspondiente de considerarlo su Despacho pertinente.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público


ARMANDÓ CALDERÓN VALENZUELA
Director General (e)